



PERU

Ministerio
de SaludGobierno Regional de
PunoGerencia Regional
de Desarrollo Social
PunoDirección Regional de
Salud PunoAv. José Antonio Encinas N° 145 - 163
Teléfono: 851 - 369489

N° 270-2024/DRS-PUNO-OERRHH

Resolución Directoral Regional

Puno 26 de MARZO del 2024

VISTO: El expediente con registro N° 0489-2023, de fecha 18 de Mayo de 2023 por el cual don: **VICTOR HUGO ALEXIS RODRIGUEZ CALIZAYA**, hijo de quien en vida fue don: **VICTOR MARCELINO RODRIGUEZ PINEDA**, ex servidor de la Dirección Regional de Salud de Puno con el Cargo Clasificado de Director Ejecutivo, **Nivel Remunerativo F-4**, peticona una nueva liquidación y reconocimiento mediante acto resolutorio del monto liquidado, señalados en el cálculo efectuado, de la bonificación diferencial en aplicación al artículo 184° de la Ley 25303, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 18 de mayo de 2023, con el registro N° 0489-2023, don **VICTOR HUGO ALEXIS RODRIGUEZ CALIZAYA**, solicita a la Dirección General se cumpla con practicar la liquidación desde el 01 de enero de 1991 hasta la ejecución de la Resolución N° 08, de fecha 30 de junio de 2021 de los devengados del pago y correcto cálculo de la bonificación diferencial por condiciones excepcionales de trabajo, previsto en el artículo 184° de la Ley N° 25303, más los correspondientes intereses legales; asimismo solicita que se emita acto administrativo en el cual se reconozca el derecho del demandante;

Que, mediante la solicitud de VISTO, el recurrente señala que, la práctica de la liquidación y la emisión del acto administrativo de parte de la Dirección Regional de Salud Puno DEBERÍA PRACTICARSE AL QUINTO DÍA DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 08, aproximadamente en el mes de julio de 2021; al respecto, el área pertinente actualizo la liquidación de devengados e intereses legales del ex servidor Víctor Marcelino Rodríguez Pineda, en el cargo clasificado de Director Ejecutivo, **Nivel Remunerativo F-4**, en mayo de 2023, calculo correspondiente al periodo del: 01 de enero de 1991 hasta el 01 de septiembre de 2019, ello, en cumplimiento de la Resolución N° 08, y en observancia estricta del Decreto Supremo N° 261-2019-EF, mediante el cual consolidan los ingresos del personal administrativo del Decreto Legislativo N° 276, aprobándose el Monto Único Consolidado, el mismo que equivale a la sumatoria de montos de los conceptos de ingresos aplicables por igual al referido personal, prohibiéndose la percepción por parte del personal administrativo del Decreto Legislativo N° 276, de cualquier otro ingreso, subvención o asignación por cualquier concepto o fuente de financiamiento, en especie o dineraria, en forma adicional al monto único consolidado, salvo el beneficio extraordinario transitorio y el Incentivo Único que se otorga a través del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo (CAFAE);

Que de conformidad con la Ley N° 27783. Ley de Bases de Descentralización, modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementadas por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura funcional de la Dirección Regional de Salud de Puno y la delegación de facultades según Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR-PUNO;

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO: que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

26 MAR 2024

Fidel E. Cruz Mamani
FEDATARIO TITULAR

Estando a lo dispuesto y por los considerandos precedentes, con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, la liquidación practicada, al derecho obligado por el artículo 184° de la Ley N° 25303 del ex servidor de la Dirección Regional de Salud Puno, don: **VICTOR MARCELINO RODRIGUEZ PINEDA**, con el Cargo Clasificado de Director Ejecutivo, Nivel Remunerativo F-4, **de los devengados adeudados ascendentes a la suma de S/. 138,563.68** (Ciento Treinta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Tres Con 68/100 soles) por concepto de bonificación diferencial por condiciones excepcionales de trabajo, producto de los pagos **NO** realizados de ejercicios anteriores desde el 01 de enero de 1991 al 01 de Setiembre del 2019, así mismo, se **RECONOCEN los intereses legales por un monto ascendente a S/. 45,530.05** (Cuarenta y Cinco mil Quinientos Treinta con 05/100 soles) fijándose una liquidación cierta y total de deuda la suma de **S/. 184,093.72** (Ciento Ochenta y Cuatro Mil Noventa y Tres Con 72/100 soles), monto refrendado con la liquidación validada y suscrita por la Unidad de Remuneraciones y que constituye parte de la presente resolución, deuda total que deberá ser pagada con el presupuesto de la Dirección Regional de Salud de Puno, transferido por el Nivel Central del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del aplicativo de sentencias judiciales existente.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud de Puno y las instancias pertinentes, bajo responsabilidad, implementen las acciones necesarias tendientes a reconocer y efectuar correctamente el concepto de la Bonificación diferencial del 30% dispuesto por la Ley 25303.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la presente resolución sea incorporada en el aplicativo de sentencias judiciales y en las unidades orgánicas pertinentes de la Dirección Regional de Salud Puno.

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución a la parte interesada y las unidades y/o instancias administrativas que correspondan.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


M.C. EDWIN CORRALES MEJIA
Dirección Regional de Salud Puno
DIRECCIÓN REGIONAL
CMP 33970



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICADO que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

26 MAR 2024

Fidel E. Cruz Mamani
FEDATARIO TITULAR

TRANSMITO PARA
FINES PERTINENTES
DIRECCIÓN
REGISTRO
EXPLICACIÓN
CONTROL ARRE.
INTERESADO
LÍQUIDO
DUEÑO
RESOLUCIONES
PROBATA
S.E. DE VOTAC.
CAPACITACIÓN
RECURSOS
ASISTENTE
OTROS